

MARTES, 18 DE FEBRERO DE 2020 - BOC NÚM. 33

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2020-1124 *Información pública de solicitud de autorización para realizar tala de arbolado en parcelas 329 y 330 del polígono 19 de Pontejos afectadas por servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre.*

La mercantil BOSQUES DE TRASMIERA, SL, solicita autorización para realizar trabajos de tala de arbolado en la totalidad de las parcelas 329 y 330, del polígono 19, con referencias catastrales 39040A01900329 y 39040A01900330, de la localidad de Pontejos.

Que a la vista del informe del Arquitecto Municipal y según el Plan General de Marina de Cudeyo, definitivamente aprobado por la C.R.U. en sesión de fecha 4 de mayo de 1987, publicado en el BOC de 27 de julio de 1987 y modificaciones posteriores, el suelo sobre el que se pretende actuar está clasificado como no urbanizable expresamente protegido por medio físico (PMF) equivalente a Rústico de Protección Especial.

El Plan de Ordenación del Litoral lo zonifica como AIE/AMB Área Integral Estratégica Ambiental y, AE Área Estratégica en el Plan Especial de la Bahía.

La zona está afectada por el deslinde de costas que lo incluye en la Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 27 de la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, y el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se abre período de INFORMACIÓN PÚBLICA durante el plazo de QUINCE DÍAS para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Marina de Cudeyo, 5 de febrero de 2020.

El alcalde-presidente,
Pedro Pérez Ferradas.

2020/1124

CVE-2020-1124